

RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL SENAVE PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. D) Y F) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 09 de febrero de 2017.-

VISTO:

La Nota D.A. N° 84 de fecha 02 de febrero de 2017, de la Dirección Administrativa; el Memorando N° 14 de fecha 08 de febrero de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 125/17 de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, vía Nota N° 84 de fecha 03/02/2017 la Dirección Administrativa, dice: *“...Se procedió a la verificación de la propuesta del servicio mencionado, por lo que esta Dirección da su parecer favorable teniendo en cuenta que el área de cobertura ofrecida contempla los puntos de envíos donde se encuentran las diferentes oficinas de la Institución y además los costos presentados son inferiores en comparación con empresas del mismo rubro. Por lo expuesto más arriba esta Dirección considera oportuno contratar los servicios d Courier de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay por los procedimientos establecidos en la ley 2051...”*.

Que, por Memorando N° 14/17, el Departamento de Contratos y Garantías, manifiesta cuanto sigue: *“...En atención a la Nota presentada por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay de fecha 30/01/17 y recibida en la Dirección de Contrataciones en fecha 01/02/17, en la que remite documentaciones referentes a la propuesta sobre los servicios de envíos de documentos, paquetes y mercaderías en todo el Paraguay para la aprobación. Al respecto, se remitió a través de nuestro Memorando N° 13 de fecha 02/02/2017, copia de la planilla en la que se detallan los servicios de envíos de documentos, paquetes y mercaderías en todo el Paraguay, con los precios correspondientes a la Dirección Administrativa para emitir su informe. En ese sentido la Dirección Administrativa a través de su Nota N° 84 de fecha 03/02/2017 responde lo siguiente: “...Se procedió a la verificación de la propuesta del servicio mencionado, por lo que esta Dirección da su parecer favorable teniendo en cuenta que el área de cobertura ofrecida contempla los puntos de envíos donde se encuentran las diferentes oficinas de la Institución y además los costos presentados son inferiores en comparación con empresas del mismo rubro. Por lo expuesto más arriba esta Dirección considera oportuno contratar los servicios d Courier de la*

RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL SENAVE PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. D) Y F) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Dirección Nacional de Correos del Paraguay por los procedimientos establecidos en la ley 2051.... En ese orden de ideas, atendiendo la naturaleza de ambas Instituciones ENMARCADAS en sus disposiciones de creación y de conformidad con la ley 2051/03, el convenio entre ambos el SENAVE y Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), no existe impedimento alguno para llevar adelante la presente contratación. En consecuencia, conforme a lo expresado por la Dirección Administrativa, en el cual fundamenta realizar el presente trámite, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, es parecer de este Departamento la viabilidad de lo solicitado, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor sobre las condiciones del contrato, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente”.

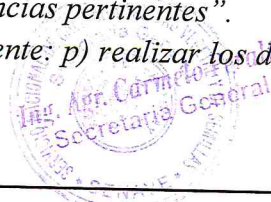
Que, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, establece:

Artículo 2°.- *“CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular... f) las de transporte de correo Internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.*

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes numero 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: inc. f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos y privados, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*



RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL SENAVE PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. D) Y F) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, por Dictamen N° 125/17 la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autorice la suscripción de un Convenio entre ambas instituciones, a fin de que el SENAVE cuente con los servicios de envíos de documentos, paquetes y mercaderías en todo el territorio nacional, ofrecidos por la DINACOPA, todo ello en conformidad a lo que disponen las Leyes N° 2051/03 y N° 2459/04.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la contratación entre entidades y la Suscripción del Contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) y el SENAVE para el servicio de Correo convencional, EMS, Encomiendas, casillas de correos, y/o cualquier otro servicio habilitado (correo masivo, mensajería interna, etc.), conforme a lo dispuesto en el Art. 2° inc. d) y f) de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”*, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ar

